

RESOLUCION N° 97.1.1.1.

2341-1

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. y creación de UNION TRADING UTRAD C.A., disminución y aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 2 de Junio de 1997, con la solicitud para su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías, sia que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.97.0546 y DJCV.97.1928 de 14 de Agosto y 18 de Septiembre de 1997, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97328 de 17 de Septiembre de 1997;

R E S U E L V O :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. y, la creación de UNION TRADING UTRAD C.A. con domicilio en Quito, ésta última, la disminución y el aumento de capital y la reforma de estatutos en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Décimo Noveno del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., en favor de la compañía UNION TRADING UTRAD C.A. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de UNION TRADING UTRAD C.A.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., y, c) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CA

Pág. nº 2 2341-1

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 22 SET. 1997

  
DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

  
CPL/MCHV